



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 18 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.10.2023 15:14:19 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001652-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: la Resolución Administrativa N° 001606-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 12 de octubre del 2023, y la Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ de fecha 13 de diciembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Segundo.- Mediante la Resolución Administrativa N° 001606-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 12 de octubre del 2023, se dispuso *"Declarar procedente la solicitud de vacaciones presentada por la magistrada Juana Rosa Huamán Alberca, jueza del Juzgado Penal Unipersonal MBJ – Caraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; en consecuencia, otórguese descanso vacacional, por el periodo de nueve [9] días naturales, del 23 al 31 de octubre del 2023."* Por ello, también se estableció *"Encargar el despacho del Juzgado penal Unipersonal MBJ – Caraz, por el periodo de nueve [9] días naturales, del 23 al 31 de octubre del 2023, al magistrado Luna Alvarado Lucio Ilario, juez titular del Juzgado Penal Unipersonal Permanente de Yungay –con reciprocidad en casos similares."*

Tercero.- Estando a ello, y observando que la magistrada Juana Rosa Huamán Alberca tiene a cargo el despacho del Juzgado Penal Unipersonal MBJ – Caraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, se debe poner de manifiesto que el artículo duodécimo de la Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ de fecha 13 de diciembre del 2022, dispone que: *"A partir de la vigencia de la presente resolución, los órganos jurisdiccionales adoptarán las medidas necesarias para evitar perjuicios procesales y materiales a las partes como consecuencia del periodo vacacional, bajo responsabilidad funcional. Motivo por el cual, las audiencias, informes orales y otras actuaciones judiciales fijadas para el mes de vacaciones se reprogramarán de oficio, preferentemente, para el mes de marzo del próximo año. Las Salas Superiores Penales y Mixtas que se encuentren con audiencias en giro y que no puedan ser concluidas antes de ingresar al periodo vacacional, deberán hacer uso de los mecanismos procesales vigentes para evitar el quiebre de los mismos, bajo responsabilidad funcional."* Por ello, se advierte que en la Resolución Administrativa N° 001606-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 12 de octubre del 2023, se omitió autorizar la intervención de la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

magistrada Juana Rosa Huamán Alberca en las audiencias de juicio oral que tiene programadas en el periodo vacacional que se le concedió.

Cuarto.- Al respecto, es menester indicar que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, no contempla la posibilidad de integrar las resoluciones administrativas ante omisiones; es así que, resulta necesario traer a colación el artículo VIII del Título Preliminar de la misma norma, que establece en el inciso 1) lo siguiente: "Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, (...)".

Quinto.- Ese sentido, el quinto párrafo del artículo 172 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, supletoriamente aplicable al procedimiento administrativo, prescribe: "(...) El Juez puede integrar una resolución antes de su notificación. Después de la notificación pero dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio o a pedido de parte, el Juez puede integrarla cuando haya emitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio. (...)". Por lo que, resulta viable la integración de la citada resolución en dicho extremo.

Sexto.- En ese sentido, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Juzgado Penal Unipersonal MBJ – Caraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, corresponde integrar la Resolución Administrativa N° 001606-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 12 de octubre del 2023, autorizando la intervención de la magistrada Juana Rosa Huamán Alberca en las audiencias de juicio oral que tiene programadas en el periodo vacacional que se le concedió mediante la resolución precitada, del 23 al 31 de octubre del 2023, toda vez que se adoptarán las medidas necesarias para evitar quiebres de juicios orales o perjuicios procesales y materiales a las partes como consecuencia del periodo vacacional, bajo responsabilidad funcional, conforme se establece en la Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ de fecha 13 de diciembre del 2022.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INTEGRAR la Resolución Administrativa N° 001606-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 12 de octubre del 2023; en consecuencia, se dispone **AUTORIZAR** la intervención de la magistrada Juana Rosa Huamán Alberca, jueza del Juzgado Penal Unipersonal MBJ – Caraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, en las audiencias de juicio oral que tiene programadas en el periodo vacacional que se le concedió mediante la resolución antes señalada, del 23 al 31 de octubre del 2023, en mérito a la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ de fecha 13 de diciembre del 2022, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal Central, magistrado Luna Alvarado Lucio Ilario, magistrada recurrente y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

